ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-02/19-09-2017 DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE PARA SU APROBACIÓN EL DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES) A LOS CAPÍTULOS 3000 (SERVICIOS GENERALES) y 4000 (TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 PÁRRAFO SEGUNDO DEL DECRETO NÚMERO 8 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 Y LOS APLICABLES DE LA LEY 586 Y SU REGLAMENTO INTERIOR.

LIC. ANA LAURA PÉREZ MENDOZA Y LIC. JORGE MORALES VÁZQUEZ, COMISIONADA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIONES II Y IV Y 12 FRACCIONES IV, IX Y XIV DE LA LEY 586 DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y LOS ARTÍCULOS 3, 6, 7 FRACCIÓN I, XII Y XXIII, 9 FRACCIONES I Y VII Y 11 FRACCIONES IV, VII Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y

C O N S I D E R A N D O

Que la naturaleza Jurídica de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, es la de Organismo Autónomo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y presupuestal, de gestión, con la atribución de atender y proteger la integridad de los periodistas, así como de promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la libertad de expresión y a la información. Lo anterior con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, el Pleno de la misma es el máximo órgano de decisión, el cual tomará sus acuerdos y desarrollará sus atribuciones de manera colegiada.

Que el 30 de diciembre del año 2016, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinaria 522 Tomo I, el Decreto Número 8 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio Fiscal 2017.

Que dicho Decreto, en su artículo 18 estableció el presupuesto para la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en los términos siguientes:

"Artículo 18. El importe destinado a la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, asciende a la cantidad de $ 20,700,000.00 (Veinte millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), integrándose de acuerdo a los siguientes capítulos de gasto:

Capítulo	Gasto Corriente
Servicios Personales	$ 17,500,000
Materiales y Suministros	$ 375,000
Servicios Generales	$ 2,225,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	$ 600,000
Total	**$ 20,700,000**

El Pleno de la Comisión señalado en la Ley de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas aprobará la distribución por concepto de gasto; asimismo, la rendición de cuentas y el resultado del ejercicio del gasto, se sujetarán a las disposiciones de dicho ordenamiento."

Que conforme al artículo 195 del Código Financiero para el Estado de Veracruz, los montos presupuestales no devengados y las economías presupuestales, previa autorización de la Secretaría, podrán aplicarse a Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales de las unidades presupuestales que los originen, conforme a los lineamientos administrativos que al efecto expida la Secretaría; y

Que de conformidad con el artículo 13, fracción VI, párrafo segundo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, *los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios de la Entidad Federativa.*

Que con el propósito de fortalecer las acciones que dan origen a la Comisión, el Pleno de esta Comisión durante el desarrollo de la Primera Sesión Ordinaria de esta anualidad, se adhirió al Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 183 y 193 del Código Financiero para el Estado de Veracruz, así como la normatividad en materia de Austeridad y Contención de Gasto, a fin de realizar un proceso de reingeniería institucional, que permitiera **hacer más eficiente su estructura orgánica y sus procesos internos** para incidir positivamente en los resultados que los periodistas de Veracruz requieren, con menor gasto de presupuesto relativo al rubro 1000, correspondiente al pago de nómina.

Que se impulsó un proceso de modificación a la estructura orgánica de este Organismo, desapareciendo algunas áreas directivas que formaban parte de la estructura con la finalidad de **fortalecer las áreas de operatividad**, buscando así mantener la eficiencia y eficacia en el estudio, promoción, difusión y cultura de los derechos de los periodistas, sin descuidar su defensa.

Que entre las modificaciones principales que se realizaron, destaca el robustecimiento de las atribuciones de la Dirección de Procesos, área responsable de la sustanciación de los procedimientos de atención, orientación, gestión y protección, así como de la implementación del Programa Preventivo y de Seguridad; asesoría en materia técnica y de diseño para periodistas y medios digitales, el monitoreo de medios, sistematización y difusión de las actividades que realiza la Comisión y la organización de eventos de capacitación y profesionalización, incluido recientemente un proyecto integral dirigido a medios de comunicación y asociaciones de periodistas enfocado en la creación de Comités de Seguridad Internos que trabajarán de forma coordinada con esta Secretaría Ejecutiva y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

No obstante, un mayor número de atribuciones así como la puesta en marcha de un programa preventivo robusto para medios de comunicación y asociaciones de periodistas **implica a su vez un fortalecimiento material y financiero que garantice su operatividad**, por lo que se considera pertinente y necesario someter a la consideración del Pleno, la transferencia de recursos del capítulo 1000 (Servicios Personales) a las partidas 3000 (Servicios Generales) y 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas), en las cuales se solventan las atribuciones fundamentales de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

Que para implementar el Programa Preventivo y de Seguridad para Asociaciones de Periodistas y Medios de Comunicación se proyecta durante el último cuatrimestre del año, un incremento considerable en el concepto de viáticos pues se visitarán medios en la zonas norte, centro y sur de la entidad para ser capacitados por personal del organismo en materia de autoprotección y nuevo sistema de justicia penal, asimismo se crearán Comités de Enlace en cada uno de los medios incorporados y se les brindarán herramientas teóricas, prácticas y técnicas para incrementar sus capacidades y reducir factores de riesgo.

Que dentro de las atribuciones del Pleno, como máximo Órgano de decisión, y de conformidad con el artículo 5 primer párrafo y 7 fracciones XII y XVII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas; en cumplimiento a lo anterior, el Pleno de esta Comisión tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-01/19-09-2017

PRIMERO. Se aprueba el dictamen de justificación de la Secretaría Ejecutiva, para la Transferencia de Recursos del Capítulo 1000 (Servicios Personales) a los capítulos 3000 (Servicios Generales) y 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas) distribuido de la siguiente manera:

Capítulo	Redistribución del Gastos Corriente
I. Servicios Personales	- $ 600,000.00
Total	$ 600,000.00

Con lo anterior, las modificaciones a los capítulos de gasto corriente, se encuentran conformados, como a continuación se indica:

Capítulo	Gasto Corriente			
	2017 Aprobado	Reducción del 20% *	1ra. Modificación	2da. Modificación
I. Servicios Personales.	$ 17,500,000	$ 14,000,000	$ 12,800,000	$ 12,200,000
II. Materiales y Suministros.	$ 375,000	$ 375,000	$ 475,000	$ 475,000
III. Servicios Generales.	$ 2,225,000	$ 2,225,000	$ 2,600,000	$ 2,800,000
IV. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	$ 600,000	$ 600,000	$ 1,000,000	$ 1,400,000
V. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.			$ 325,000	$ 325,000
Total	$ 20,700,000.00	$ 17,200,000	$ 17,200,000	$ 17,200,000

SEGUNDO. En cumplimiento al artículo 24 fracción X del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, notifíquese el presente Acuerdo, por conducto del Secretario Ejecutivo a la Unidad Administrativa.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que se remita al Ejecutivo del Estado y a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, para los efectos procedentes.

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

LIC. ANA LAURA PÉREZ MENDOZA
PRESIDENTA

LIC. JORGE MORALES VÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO